



Autorización de exención de impuestos al comercio exterior en la importación de mercancía donada, (artículo 61, fracción IX de la Ley).



Marque con una "X" el tipo de solicitud de que se trate:

Autorización

Si va a realizar alguno de los siguientes trámites proporcione el número y fecha de oficio con el que se otorgó la autorización.

Modificación

Los datos que proporcione en esta forma sustituirán a los que proporcionó cuando solicitó su autorización.

ACUSE DE RECIBO

**\*En caso de modificación asegúrese de anexar los documentos que demuestren los datos que nos proporcionó.**

**DATOS DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE**

**1. Denominación o razón social.**

RFC incluyendo homoclave

**2. Actividad preponderante.**

**3. Domicilio fiscal.**

Calle Número y/o letra exterior Número y/o letra interior

Colonia C.P. Municipio/Delegación Entidad Federativa

**4. Domicilio para oír y recibir notificaciones.**

Calle Número y/o letra exterior Número y/o letra interior

Colonia C.P. Municipio/Delegación Entidad Federativa

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE**

**5. Nombre.**

Apellido paterno Apellido materno Nombre (s)

RFC incluyendo la homoclave

Teléfono Correo electrónico

**DATOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.**

**6. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.**

Apellido paterno Apellido materno Nombre

RFC incluyendo la homoclave

Teléfono Correo electrónico

**DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LOS DATOS DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE SI SE TRATA DE UNA ASOCIACION CIVIL**

**7. Acta constitutiva.**

Número del instrumento notarial o póliza mercantil Fecha

Nombre y número del Notario o Corredor Público Entidad Federativa

**8. Modificación (es) al acta constitutiva.**

**8.1. Modificación al acta constitutiva.**

**8.2. Modificación al acta constitutiva.**

Número del instrumento notarial o póliza mercantil

Número del instrumento notarial o póliza mercantil

Fecha Fecha

Nombre y número del Notario o Corredor Público Nombre y número del Notario o Corredor Público

Entidad Federativa Entidad Federativa

Descripción de la modificación Descripción de la modificación

**8.3. Modificación al acta constitutiva.**

**8.4. Modificación al acta constitutiva.**

Número del instrumento notarial o póliza mercantil Número del instrumento notarial o póliza mercantil

Fecha Fecha

Nombre y número del Notario o Corredor Público Nombre y número del Notario o Corredor Público

Entidad Federativa Entidad Federativa

Descripción de la modificación Descripción de la modificación

**9. Poder general para actos de administración que le otorgó la persona moral solicitante.  
\* De constar en el acta constitutiva, señálelo marcando una "X" en el cuadro.**

Consta en el acta constitutiva. En caso de no constar en el acta constitutiva por favor señale los siguientes datos:

Número del instrumento notarial o póliza mercantil Fecha

Nombre y número del Notario Público o corredor público Entidad Federativa

**DATOS QUE DEBERAN PROPORCIONAR LOS ORGANISMOS PUBLICOS.**

**10. Decreto de creación del organismo público.**

Diario o periódico oficial en que se publicó y, en su caso, sección Fecha de publicación

Entidad Federativa

**11. Documento con el que el representante acredita su cargo o carácter de funcionario en el organismo público.**

Señale con una "X" el tipo de designación

En el cuadro de la derecha señale el número o folio y la fecha del documento

Nombramiento o designación oficial

Constancia de mayoría (cargo de elección popular)

Otro

Señale la denominación del cargo.

**12. Documento con el que el representante del organismo público acredita sus facultades.**

Señale con una "X" si sus facultades constan en el decreto de creación del organismo público.

En caso de que no consten en el decreto de creación, señale por favor los siguientes datos:

Nombre del ordenamiento jurídico (Ley, Reglamento, Decreto, etc.) donde consten las facultades del representante del organismo público.

Diario o periódico oficial y, en su caso, sección en que se publicó Fecha

Entidad Federativa

**13. Oficio de autorización para recibir donativos deducibles del ISR.**

Número Fecha

**INFORMACION SOBRE LA OPERACION POR LA QUE SE SOLICITA AUTORIZACION.**



Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en el presente documento son ciertos y que las facultades que me fueron otorgadas no han sido modificadas o revocadas.

## NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

### Instructivo de trámite de la Autorización de exención de impuestos al comercio exterior en la importación de mercancía donada, (artículo 61, fracción IX de la Ley).

<p><b>¿Quiénes lo presentan?</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>Organismos públicos, tales como secretarías de estado, gobiernos de los estados, municipios y organismos desconcentrados de cada uno de los niveles de gobierno, entre otros.</li><li>Personas morales no contribuyentes autorizados para recibir donativos deducibles en el ISR (donatarias autorizadas).</li></ol>
<p><b>¿A quién se dirige?</b></p> <p>Ante la Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, Hidalgo 77, Módulo IV, P.B., Colonia Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México. De lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.</p>
<p><b>Opciones de envío:</b></p> <p>También puede enviar la solicitud y los documentos mediante SEPOMEX o utilizando los servicios de empresas de mensajería.</p>
<p><b>¿Cuándo se presenta?</b></p> <p>Cuando los organismos públicos o las personas morales no contribuyentes autorizadas para recibir donativos deducibles en el ISR, pretendan importar sin el pago del IGI, las mercancías donadas por residentes en el extranjero para destinarse a fines culturales, de enseñanza, de investigación, de salud pública o de servicio social.</p>
<p><b>¿Cómo se realiza?</b></p> <p>Existen dos opciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Ante la ACAJA, mediante el formato denominado "Autorización de exención de impuestos al comercio exterior en la importación de mercancía donada, (artículo 61, fracción IX de la Ley)". Se deben anexar los documentos previstos en el formato. La persona que represente al interesado en todo momento debe acreditar su personalidad, excepto si el documento fue exhibido ante la ACAJA con anterioridad.</li><li>Mediante la Ventanilla Digital. Cuando el trámite de autorización se efectúe a través de la Ventanilla Digital se deberán proporcionar los siguientes datos, por lo que se sugiere tenerlos disponibles al momento de realizar su solicitud.<ol style="list-style-type: none"><li>Si el donante de la mercancía es extranjero. Esto se debe declarar bajo protesta de decir verdad.</li><li>Aduana por la que ingresará la mercancía.</li><li>Descripción de la mercancía, la cual debe proporcionarse con los datos señalados en la carta de donación.</li><li>Fines a que se destinará la mercancía y uso específico.</li><li>Señalar si la mercancía formará parte del patrimonio de su representada.</li><li>Describir los datos del donante extranjero.</li></ol></li></ol> <p>Adjuntar de manera digital los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Cuando se trate de una persona moral no contribuyente autorizada por el SAT para recibir donativos deducibles conforme a la LISR, deberá anexar los documentos que lo acrediten.</li><li>Carta de donación emitida por el donante a favor del interesado, en la que conste: La descripción detallada de la mercancía objeto de la donación, cantidad, tipo, y en su caso, marca, año-modelo y número de serie.</li><li>Traducción de la carta de donación en caso de que se presente en idioma distinto al español.</li><li>Cuando el donante sea una persona física, presentar copia del documento que acredite que es extranjero.</li></ol> <p>Los documentos exhibidos con anterioridad, que se encuentren vigentes al momento de una nueva solicitud, no deberán ser presentados nuevamente.</p>
<p><b>Requisitos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>Que las mercancías donadas sean susceptibles de ser destinadas a fines culturales, de enseñanza, de investigación, de salud pública o de servicio social.</li><li>Que el donante sea extranjero.</li><li>Que las mercancías formen parte del patrimonio del importador.</li><li>Que la mercancía se encuentre en el extranjero o en depósito ante la aduana.</li></ol>
<p><b>¿En qué casos no será necesario acreditar que la mercancía formará parte del patrimonio del importador?</b></p> <p>Cuando se trate de mercancía que se destine a fines de salud pública o se trate de juguetes donados para fines de enseñanza.</p>
<p><b>¿Qué documento se obtiene?</b></p> <p>Oficio de autorización de exención de impuestos al comercio exterior en la importación de mercancías donadas.</p>
<p><b>¿En qué plazo se emite la resolución a la solicitud de autorización?</b></p> <p>En un plazo no mayor a 5 días, contados a partir de la fecha en que se haya presentado la solicitud debidamente requisitada.</p>
<p><b>¿En qué casos no será aplicable la autorización?</b></p> <p>En cambios de régimen ni en reexpedición o regularización de mercancías.</p>
<p><b>¿Cómo se solicitan las modificaciones o adiciones a los datos proporcionados para la autorización?</b></p> <p>Utilizando la misma opción por la que haya solicitado la autorización:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Ante la ACAJA, mediante el formato denominado "Autorización de exención de impuestos al comercio exterior en la importación de</li></ol>

mercancía donada, (artículo 61, fracción IX de la Ley)". Se deben anexar los documentos previstos en el formato.

**2. Mediante la Ventanilla Digital.**

Se debe anexar la documentación que acredite la modificación o adición solicitada, conforme a los requisitos previstos para el otorgamiento de la autorización.

Aquellos documentos que ya se hayan exhibido ante la autoridad y se encuentren vigentes no deberán exhibirse nuevamente.

No procederá la modificación tratándose de cambio en el número de serie de la mercancía ni cuando solicite adicionar mercancía diferente a la autorizada, en tal caso se deberá ingresar una nueva solicitud de autorización.

**Disposiciones jurídicas aplicables:**

Artículo 61, fracción IX, de la Ley, las reglas 1.2.2. y 3.3.6., y el artículo 2, fracción VI, de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.